

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.981/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; **Acuerdo N° 119/2018** tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de Julio de 2018, que con el voto unánime de todos los Honorables Concejales asistentes al Concejo, se acordó, se acordó otorgar una subvención extraordinaria a la Compañía de Bomberos "Santa Rosa de Huantajaya" por la suma única y total de \$10.000.000, teniendo a la vista el Certificado de disponibilidad presupuestaria, suscrito por el Director de Administración y Finanzas (S), que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes. Asimismo, con el voto unánime de todos los Honorables Concejales asistentes al Concejo y en presencia del Señor Administrador Municipal Subrogante y de la Alcaldesa Subrogante se convino con el representante de la Compañía de Bomberos "Santa Rosa de Huantajaya" convocar, en los meses venideros una mesa de trabajo que permita definir futuros aportes y sus modalidades a la Compañía ya singularizado; Memorando N° **349/18** de 13 de Julio de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar subvención a la Compañía de Bomberos "Santa Rosa de Huantajaya"; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Otórguese una subvención municipal al **CUERPO DE BOMBEROS SANTA ROSA DE HUANTAJAYA**, [REDACTED], Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 04 de Julio de 2006, representada para estos efectos, por el Superintendente, don **Eduardo Ariel Acuña Castillo**, [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED] por la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), destinados a cubrir gastos operacionales e inversiones.
- 2.- La presente subvención deberá rendirse a más tardar el **31 de Diciembre de 2018**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención y la aprobación de la rendición de cuenta.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá girar cheque **nominativo a la Organización beneficiada** e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Sec. Municipal